



Montevideo, 29 de junio 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3810/2023 que pide:

*"a) Cantidad de registros de defunciones totales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para los meses abril y mayo de 2023.*

*b) Cantidad de registros de defunciones no fetales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para los meses abril y mayo de 2023."*

El Departamento de Estadísticas Vitales informa:

Nº total de registros abril 2023: 2777

Nº total de registros mayo 2023: 2760

Nº de registros no fetales abril 2023: 3014

Nº de registros no fetales mayo 2023: 2997

Puntualizamos que el sistema electrónico de certificados de defunción muestra el nº de registros cifra que no corresponde al verdadero número de fallecidos de los meses consultados.

El artículo 5 del Decreto 276/019, "se prohíbe la inhumación, cremación y toda otra forma de disposición final de cadáveres sin la correspondiente presentación del certificado de defunción expedido por el médico...", no hace referencia a los procesos e información disponible en el Departamento de Estadísticas Vitales.

Dra. Ima León  
Unidad de Información

Montevideo, 13 de julio de 2023.

**Ref. N.º 12/001/3/3810/2023.-**

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

*“(...) a) Cantidad de registros de defunciones totales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para los meses abril y mayo de 2023. b) Cantidad de registros de defunciones no fatales reportados en cumplimiento del artículo 5° del decreto 276/019 para los meses abril y mayo de 2023 (...)”.*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.7), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública, notificando al interesado de la foja N.º 7, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a la cantidad de registros de defunciones totales y a la cantidad de registros de defunciones no fetales, reportados en cumplimiento del artículo 5 del Decreto N° 276/019, de 16 de setiembre de 2019, para los meses abril y mayo de 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3810-2023  
VC